

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDOUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano 016 de 2012, el Área Metropolitana de Bucaramanga, asumió las funciones de autoridad ambiental urbana, en los municipios que la integran, conforme lo establecido por el artículo 66º de la Ley 99 de 1993.
2. Que el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, señaló entre otras, como parte de las funciones de las áreas Metropolitanas, la de fungir como autoridad ambiental urbana en el perímetro de su jurisdicción.
3. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y en su artículo 80 dispone que al Estado le corresponde planificar el manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
4. Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 12 de su artículo 31, establece entre las funciones de las Autoridades Ambientales, la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables.
5. Que el Decreto Ley 2811 de 1974, mediante el cual se dicta el Código Nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente, precisa en su artículo 102 que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.
6. Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.
7. Que de acuerdo con la mencionada norma, aquellas obras que ocupen el cauce de las corrientes hídricas requieren de permiso por parte de la autoridad ambiental pues así lo prevé el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.
8. Que el Municipio de Floridablanca, adelanta la ejecución del proyecto denominado: "CONEXIÓN AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE AZUERO SEDE C DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AL CAUCE DE LA QUEBRADA CALAVERA", ubicado en la carrera 10 No. 25-12 barrio Lagos I del Municipio de Floridablanca.
9. Que mediante radicados Nos. 13120 y 14098 de 2017, el Municipio de Floridablanca, solicito permiso de ocupación de cauce requerido para la ejecución del proyecto en mención, allegando entre otros documentos el formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, diligenciado por el Dr. HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA, Alcalde Municipal de dicha localidad.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

10. Que verificada la información obrante en las diligencias, se evidenció que el interesado presentó la totalidad de la documentación señalada en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 y se procedió a la liquidación del servicio de evaluación ambiental, el cual fue cancelado por el usuario, tal y como consta en el recibo de caja.
11. Que teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, este Despacho, mediante Auto No. 006-18 del 08 de febrero de 2018, ordenó el inicio al trámite de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por el Municipio de Floridablanca, para la construcción de un box coulvert sobre la quebrada La Calavera, sector Institucion Educativa Vicente Azuero sede C del Municipio de Floridablanca.
12. Que la Autoridad Ambiental Urbana, en cumplimiento de los parámetros establecidos por el Decreto 1076 de 2015, practicó visita de inspección ocular, al lugar de ocupación de cauce, el día veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la cual fue comunicada a la comunidad mediante Aviso fijado en las instalaciones de la Subdirección Ambiental Metropolitana, con una antelación de diez (10) días hábiles, anteriores a su realización. Que el personal técnico de la Subdirección Ambiental del AMB, luego de practicada la visita, de la que se hizo alusión en el numeral anterior, rindió informe de evaluación con fecha 1º de marzo de 2018, documento del que se resaltan los siguientes aspectos:

“...2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

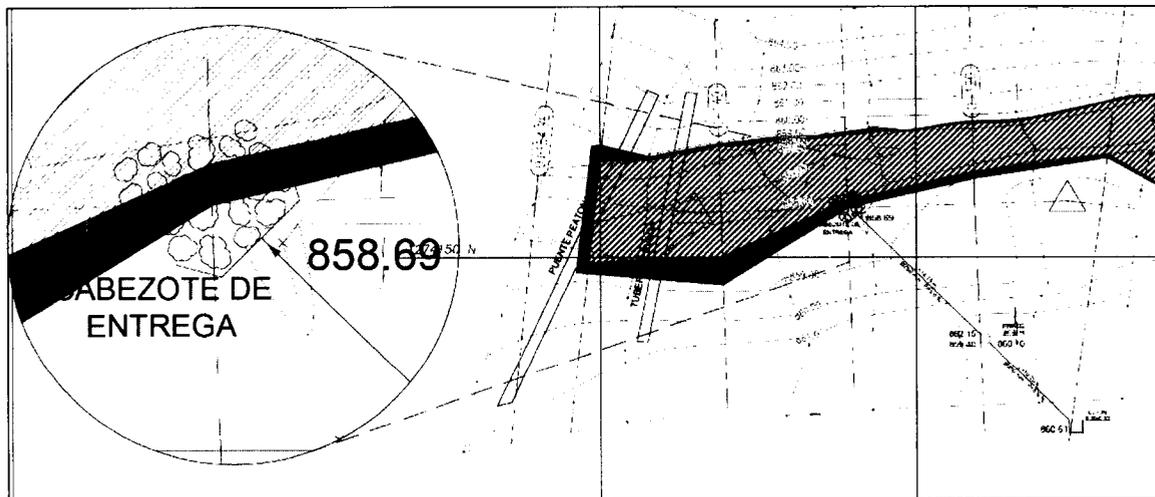
2.1. Objetivo general del proyecto

El objetivo del permiso es de poder hacer la entrega de las aguas lluvias a la quebrada, provenientes de las instalaciones del colegio Vicente Azuero Sede C, en el municipio de Floridablanca.

La obra consistirá en la instalación de una tubería, y la construcción de un (1) pozo de aguas lluvias y un cabezote para la entrega del agua a la quebrada la Calavera, como se muestra en la figura 1.

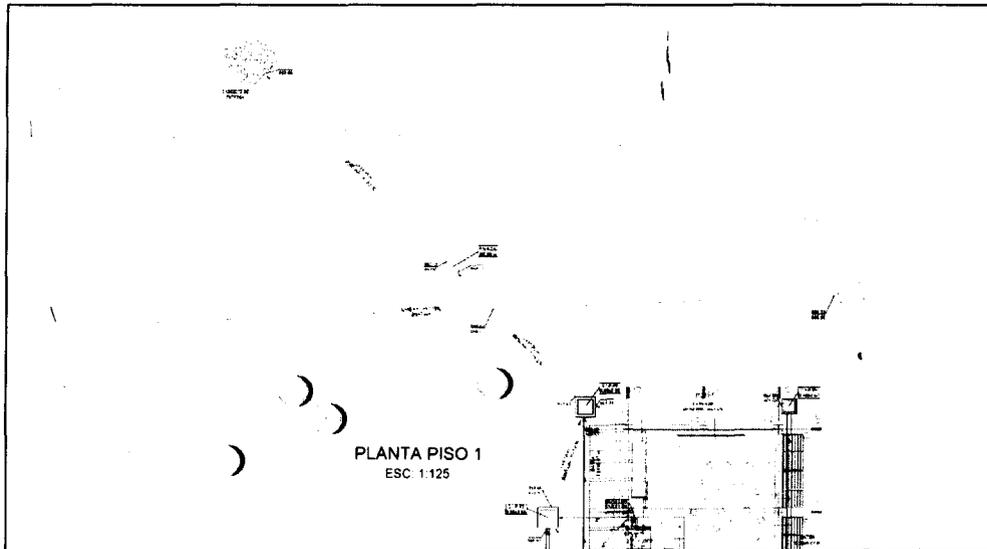
Así mismo, en la figura 2 es posible verificar que la obra permitirá evacuar las aguas lluvias generadas dentro del establecimiento educativo Vicente Azuero Sede C.

Figura 1. Obra a construir dentro del cauce



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OMÓN - PEDECEUSTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2010)	VERSIÓN: 01

Figura 2. Conducción de las aguas lluvias del establecimiento educativo



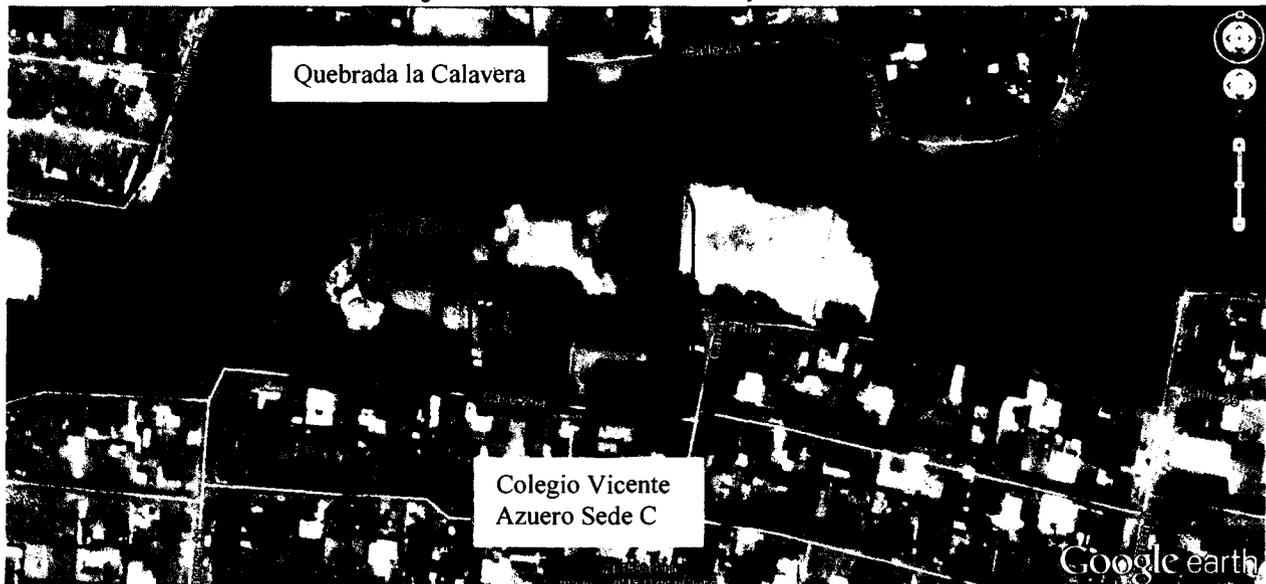
2.2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La obra se enmarca dentro de un contrato marco de obra, suscrito entre el Consorcio Fie Alianza Bbva actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del patrimonio autónomo del fondo de infraestructura educativa – fie y Consorcio Grama Otacc Colegios De Santander.

2.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Floridablanca en el barrio Lagos I, tal y como se puede observar en la figura 3:

Figura 3. Localización Zona del Proyecto



En la siguiente tabla se presenta las coordenadas del punto en donde se construirán el pozo y el cabezote de entrega de aguas lluvias.

Tabla 1. Ubicación espacial estructuras entrega de aguas lluvias

COORDENADAS ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS			
DESCRIPCIÓN	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m)
Pozo	1107756.21	1274143.28	699 msnm
Cabezote	1107746.21	1274153.2	699 msnm



3. INFORMACION TÉCNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

En los siguientes numerales se extrae la información del documento denominado EVALUACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA QUEBRADA LA CALAVERA – COLEGIO TÉCNICO VICENTE AZUERO SEDE C DE GRAMMA CONSTRUCTORES Y OTACC, presentado en la solicitud de permiso de ocupación de cauce de la estructura de entrega de las aguas lluvias.

3.1. HIDROLOGÍA DE LA QUEBRADA LA CALAVERA

La Microcuenca La Calavera hace parte de las Microcuencas Zapamanga, Río Frio y Río de Oro, que a su vez pertenecen a la Subcuenca del Río Lebrija. Su brazo principal nace en el sector Santa Ana del Municipio de Floridablanca sobre los 976 msnm, y desemboca sobre la margen izquierda de la Quebrada Zapamanga, tras 1.5 Km de recorrido, sobre los 846 msnm.

En la siguiente imagen se presenta el área aferente utilizada en el análisis hidrológico de la quebrada.

Figura 4. Área aferente Quebrada La Calavera hasta el sector en estudio



3.1.1. Estación Representativa

El consultor escogió la estación La Floresta como estación representativa de la microcuenca la Calavera, por ser la estación Pluviográfica más cercana, que cuenta con un volumen suficiente de información y un adecuado grado de confiabilidad.

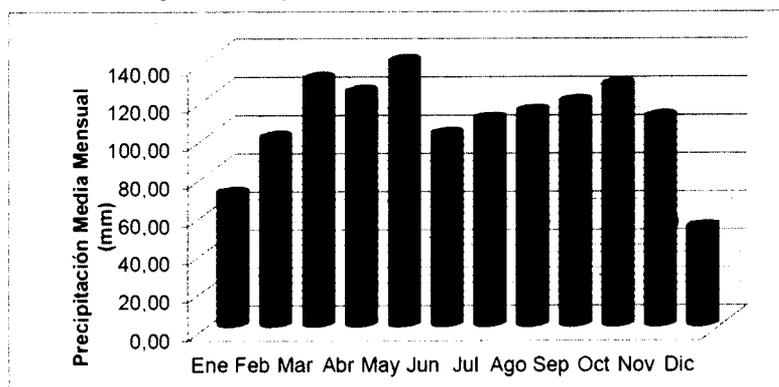


En la tabla 2 se presentan los valores utilizados en el análisis de datos de la estación en mención.

Tabla 2. Valores máximos anuales, promedio, desviación y coeficiente de variación – Estación La Floresta

Estación La Floresta	Máxima Anual	Año	Promedio	Desviación	Coefficiente Variación
Valores en mm	119,30	2005	75,20	17,70	0,15

Figura 5. Precipitación anual de la estación La Floresta

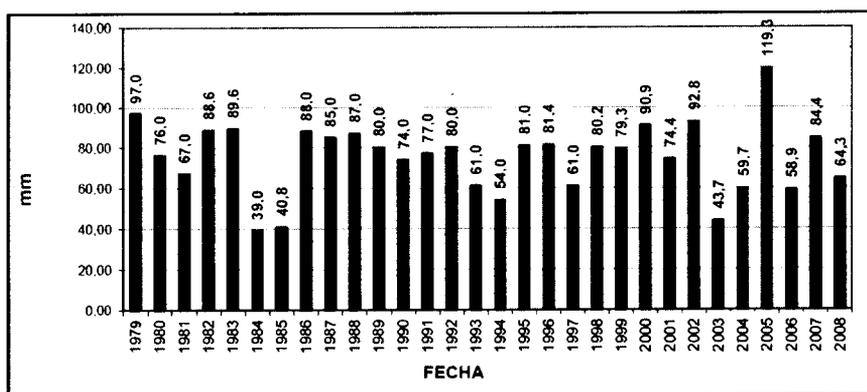


3.1.2. Análisis de datos

El análisis de los datos es realizado a través del software HidroEsta, con los datos de precipitación máxima en 24 horas, en donde se verifica la bondad de ajuste escogida, para este caso Gumbel y determina su confiabilidad de acuerdo al número de datos y valores.

En la siguiente figura se presenta los datos de precipitación máxima en 24 horas utilizada por el consultor.

Figura 6. Precipitación anual de la estación La Floresta



GeoHMS es un Software de Sistemas de Información Geográfica, utilizando un Modelo de Elevaciones Digitales de la misión ALOS de la NASA y de Resolución de 12.5 por 12.5 metros. De esta forma, y como se presenta en la siguiente ilustración, se realiza la proyección horizontal del área de drenaje, entendiéndose esta como una porción de área en donde un sistema, con diferentes entradas, sus salidas confluyen o se dirigen a un mismo punto.

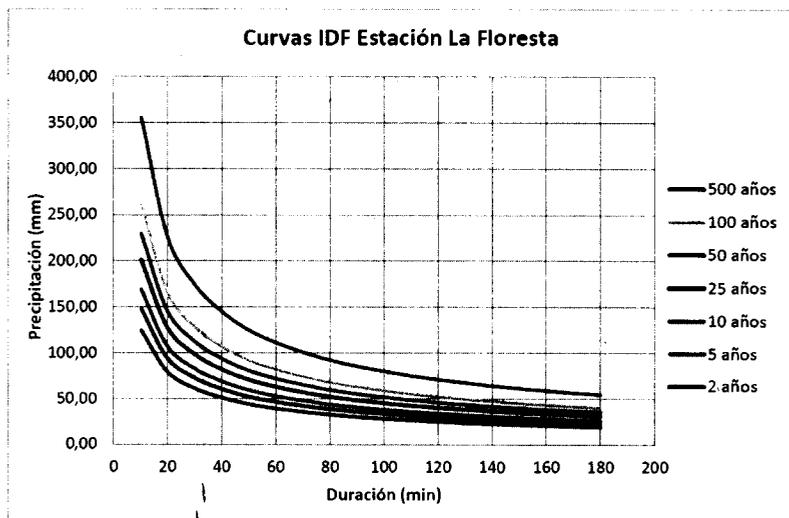
3.1.3. CURVAS INTENSIDAD – DURACIÓN – FRECUENCIA (IDF)

Para el análisis de precipitación en la zona de estudio se derivaron las curvas sintéticas de Intensidad-Duración-Frecuencia IDF para la estación La Floresta, utilizando la metodología propuesta por Vargas y Díaz-Granados (1998), las cuales se muestran en la tabla 2 y la figura 6.

Tabla 3. Datos Curvas IDF Estación La Floresta

Duración minutos	Período de Retorno / Intensidades (mm/h)						
	2	5	10	25	50	100	500
10.20	124.50	148.10	169.00	201.10	229.40	261.70	355.40
19.80	79.30	94.40	107.70	128.20	146.20	166.80	226.50
30.00	60.90	72.50	82.70	98.50	112.30	128.20	174.00
40.20	50.60	60.20	68.60	81.70	93.20	106.30	144.30
49.80	43.70	52.00	59.40	70.70	80.60	91.90	124.80
60.00	38.80	46.20	52.70	62.80	71.60	81.70	110.90
70.20	35.10	41.80	47.70	56.80	64.80	73.90	100.30
79.80	32.20	38.30	43.70	52.10	59.40	67.70	92.00
90.00	29.80	35.50	40.50	48.20	55.00	62.80	85.20
100.20	27.90	33.20	37.80	45.00	51.40	58.60	79.60
109.80	26.20	31.20	35.60	42.30	48.30	55.10	74.80
120.00	24.80	29.50	33.60	40.00	45.60	52.00	70.70
130.20	23.50	28.00	31.90	38.00	43.30	49.40	67.10
139.80	22.40	26.70	30.40	36.20	41.30	47.10	63.90
150.00	21.40	25.50	29.10	34.60	39.50	45.00	61.10
160.20	20.50	24.40	27.90	33.20	37.80	43.20	58.60
169.80	19.70	23.50	26.80	31.90	36.40	41.50	56.30
180.00	19.00	22.60	25.80	30.70	35.10	40.00	54.30

Figura 7. Precipitación anual de la estación La Floresta



3.1.4. PERIODO DE RETORNO

De acuerdo a la normatividad en el área metropolitana de Bucaramanga, los caudales de diseño para un cauce, referentes a los niveles máximos de inundación, deben analizarse por lo menos para las crecientes básica y máxima, definidas a continuación.

Creciente Básica: Se define como la creciente con 1% de posibilidad de ocurrencia en un año, equivalente a una creciente con periodo de retorno de 100 años

Creciente Máxima: Es aquella que tiene un 0.2% de probabilidad de ocurrencia en un año, equivalente a una creciente con periodo de retorno de 500 años.

3.1.5. MÉTODO PARA CÁLCULO DE CAUDALES

Teniendo en cuenta que el área aferente de la Microcuenca La Calavera hasta el sector del proyecto es de 66.5 Ha (0.665 Km²), por lo cual se espera que la precipitación se distribuya homogéneamente; con un caudal resultante igual al porcentaje de precipitación convertido en escorrentía, multiplicado por el área aportante; se selecciona el método racional como el más confiable.

Según la Dirección Nacional de Carreteras de España, entidad que adelantó un perfeccionado estudio para determinar el cálculo de caudales máximos en pequeñas cuencas (áreas menores a 75 Km²), el Método Racional es un método que además de ser sencillo cumple con los requisitos de confiabilidad requeridos.

3.1.5.1. Tiempo de Concentración (Tc)

Se realiza el cálculo del tiempo de concentración mediante los métodos de Giandotti y Kirpich, siendo los valores para Giandotti de Tc = 0.55 horas (32.76 minutos) y para Kirpich de Tc = 0.15 horas (8.90 minutos).



El consultor por factor de seguridad adicional escoge el T_c obtenido mediante la ecuación de Kirpich $T_c = 8.90$, cuyo menor valor, arrojará mayores caudales; es decir, se utilizan los mayores valores de intensidad de la precipitación en las curvas IDF.

Intensidad de Lluvia (I)

Las intensidades de precipitación en el área de estudio para la Quebrada La Calavera, se obtienen con base en las curvas Intensidad-Duración-Frecuencia IDF calculados, para el tiempo de concentración T_c seleccionado (ver tabla 4).

Tabla 4. Intensidades de Precipitación para cada Período de Retorno

Período de Retorno	Intensidades Precipitación mm - Q. Las Minas
2	124.5
5	148.1
10	169.0
25	201.1
50	229.4
100	261.7
500	355.4

3.1.6. Coeficiente de escorrentía (c)

El área aferente de la quebrada hasta el sector de interés, tiene un total de 66.5 Ha, de las cuales 49.88 Ha se han endurecido con viviendas; por lo que el consultor estableció un coeficiente de escorrentía $C = 0.70$, y para las áreas no endurecidas un $C = 0.30$; con lo cual se obtiene un coeficiente de escorrentía ponderado de $C = 0.60$.

La siguiente tabla resume los valores del Coeficiente de Escorrentía (C) recomendados por la Norma RAS 2000.

Tabla 5. Coeficientes de Escorrentía C - Según Normas de Alcantarillado CDMB y EMPAS

SECTOR	Coeficiente de Escorrentía C
Comercial	0.9
Desarrollos residenciales con casas contiguas y predominio de zonas duras	0.8
Desarrollos residenciales multifamiliares con bloques contiguos y con zonas duras entre ellos	0.7
Desarrollos residenciales unifamiliares con casas contiguas y predominio de jardines	0.6
Residencial con casas rodeadas de jardines	0.5
Desarrollos residenciales multifamiliares apreciablemente separados entre ellos	0.5
Áreas recreacionales con predominio de zonas verdes y cementerios tipo jardines	0.3

3.1.7. Caudales de Diseño

En la siguiente tabla se estiman los caudales de diseño, correspondientes a eventos con periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años.

Tabla 6. Caudales de Diseño para diferentes periodos de retorno

Período de Retorno años	Caudales Q. Las Minas m^3/s
2	6.39
5	7.60
10	8.68
25	10.33
50	11.78
100	13.44
500	18.25

3.2.1. MODELAMIENTO HIDRÁULICO

En el presente capítulo se definen los niveles de inundación en el sitio de interés, mediante un modelo que incluye las características geométricas, los caudales y el coeficiente de rugosidad del tramo a analizar.

Para dicho análisis se utilizó el software de uso libre desarrollado por los ingenieros militares del ejército de los Estados Unidos llamado Hec_RAS, para lo cual el modelo requiere de dos componentes para la simulación, los cuales son el modelo geométrico del cauce, y los flujos en los tramos a analizar.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2013)	VERSIÓN: 01

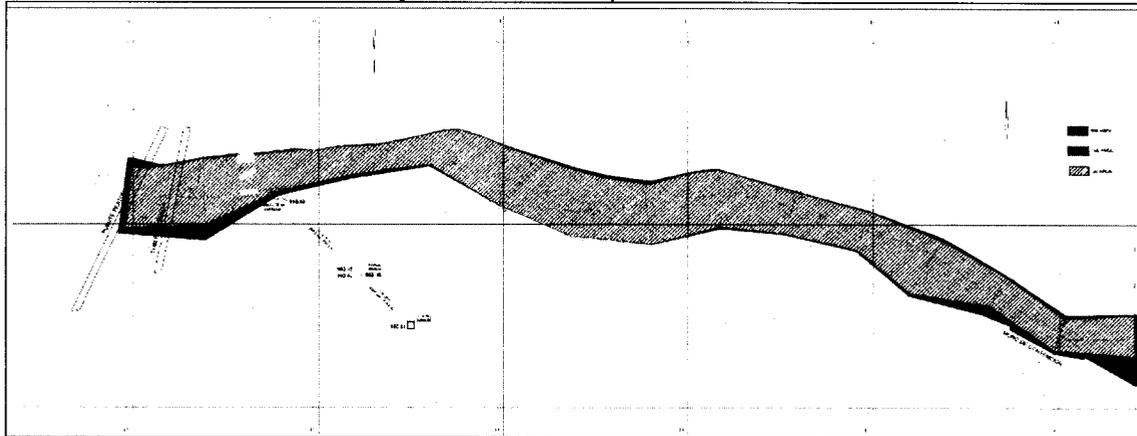
3.2.1. Procesamiento de Información Topográfica

A partir de la topografía y las secciones transversales del cauce de la Quebrada La Calavera en el sector del proyecto, se constituyó el modelo geométrico de secciones transversales, separadas cada 10 metros.

Las secciones transversales del cauce utilizadas para el modelamiento hidráulico se ubican mirando hacia aguas abajo, y se enumeran e introducen desde la sección más aguas abajo hacia aguas arriba, no obstante, el abscisado topográfico disminuye en este mismo sentido.

La planta y las secciones del levantamiento se pueden observar en los planos topográficos, en las siguientes figuras se muestra la planta y las secciones transversales.

Figura 8. Geometría en planta del tramo



3.2.2. Cálculo Del Coeficiente De Rugosidad "N" De Manning

Los valores apropiados de n_m , n_i , n_v , n_o , n_{ve} y n_{mm} pueden seleccionarse de la Tabla 7.

Tabla 7. Valores para el cálculo del coeficiente de rugosidad mediante la ecuación de Cowan

Condiciones del canal		Valores
nm1	Para canales en tierra	0.020
nm2	Para canales en roca cortada	0.025
nm3	Para canales en grava fina	0.024
nm4	Para canales en grava gruesa	0.028
nm5	Para canales en tierra arenosa	0.023
ni1	Irregularidad de sección: liso	0.000
ni2	Irregularidad de sección: menor	0.005
ni3	Irregularidad de sección: moderada	0.010
ni4	Irregularidad de sección: severa	0.020
nv1	Variación entre secciones: gradual	0.000
nv2	Variación entre secciones: alternante ocasional	0.005
nv3	Variación entre secciones: frecuentemente alterna	0.010
nv4	Variación entre secciones: muy frecuente alterna	0.015
no1	Obstrucciones: despreciable	0.000
no2	Obstrucciones: menor	0.012
no3	Obstrucciones: apreciable	0.025
no4	Obstrucciones: severa	0.055
nve1	Vegetación: Nula	0.000
nve2	Vegetación: Baja	0.007
nve3	Vegetación: Media	0.017
nve4	Vegetación: Alta	0.037
nve5	Vegetación: Muy alta	0.075
mm1	Cantidad de meandros: Menor	1.000
mm2	Cantidad de meandros: Apreciable	1.150
mm3	Cantidad de meandros: Severa	1.300

Para el cauce de la quebrada se determinaron los coeficientes de rugosidad de Manning:

Tabla 8. Cálculo de la rugosidad por el método de Cowan

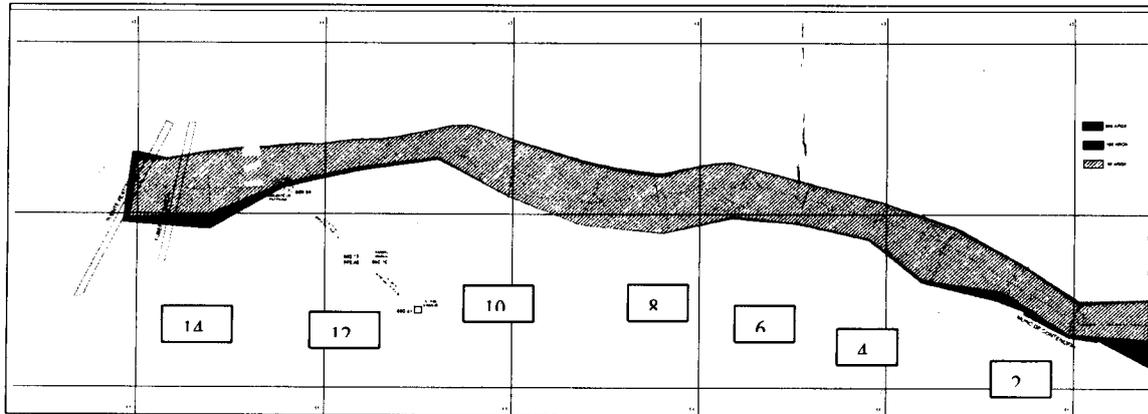
n_m	n_i	n_v	n_o	n_{ve}	m_m
0.028	0.010	0	0	0.007	1.00
$n = (n_m + n_i + n_v + n_o + n_{ve}) * m_m$					
$n = 0.045$					

3.2.3. Resultados del Modelamiento

Los resultados del modelamiento de la Quebrada La Calavera a la altura del Colegio Técnico Vicente Azuero Sede C, se muestran a continuación, en donde se incluye el Plano Planta y las secciones transversales.

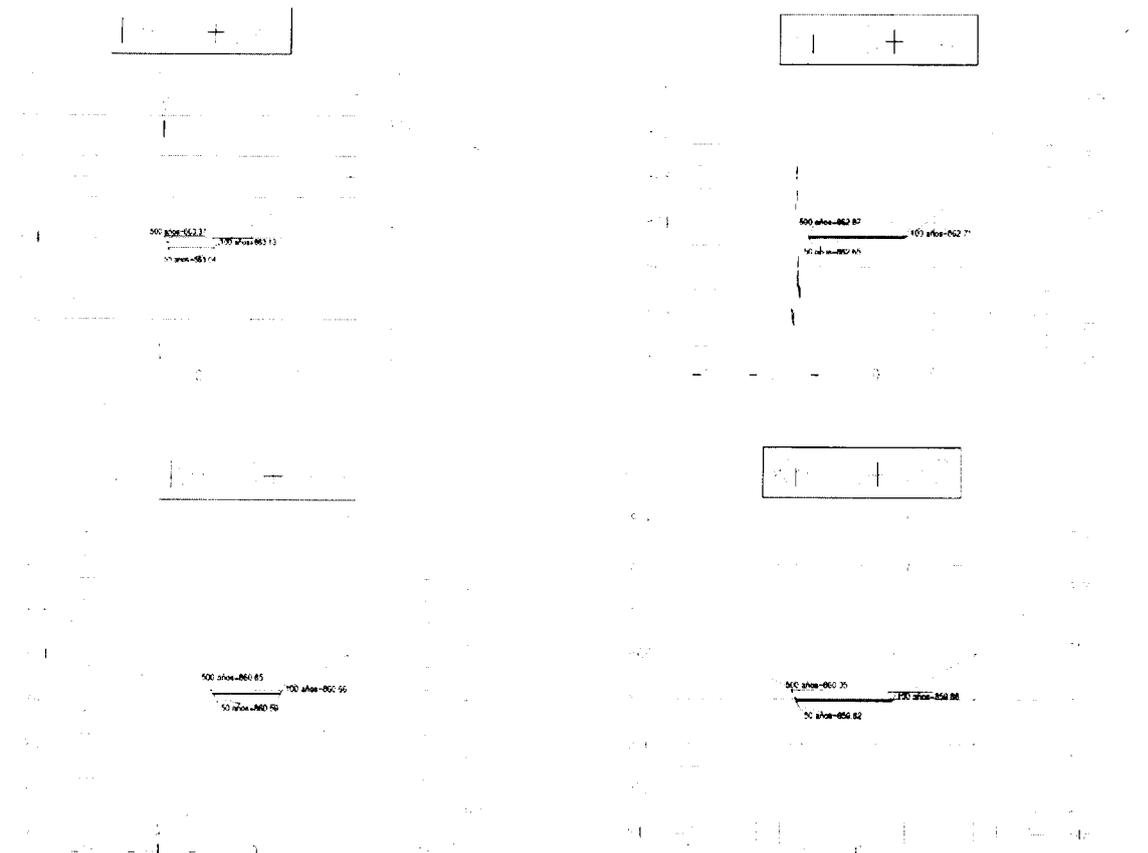
Las alturas de la lámina de agua correspondientes a eventos de creciente para diferentes periodos de retorno, incluida la creciente máxima con periodo de retorno de 500 años, se localizan por debajo de la cota de batea de la tubería del descole pluvial del colegio, por lo cual se establece que los eventos de creciente no generarán represamiento en la red pluvial interna del colegio.

Figura 9. Resultados planicie de inundación PR 50, 100 y 500 años

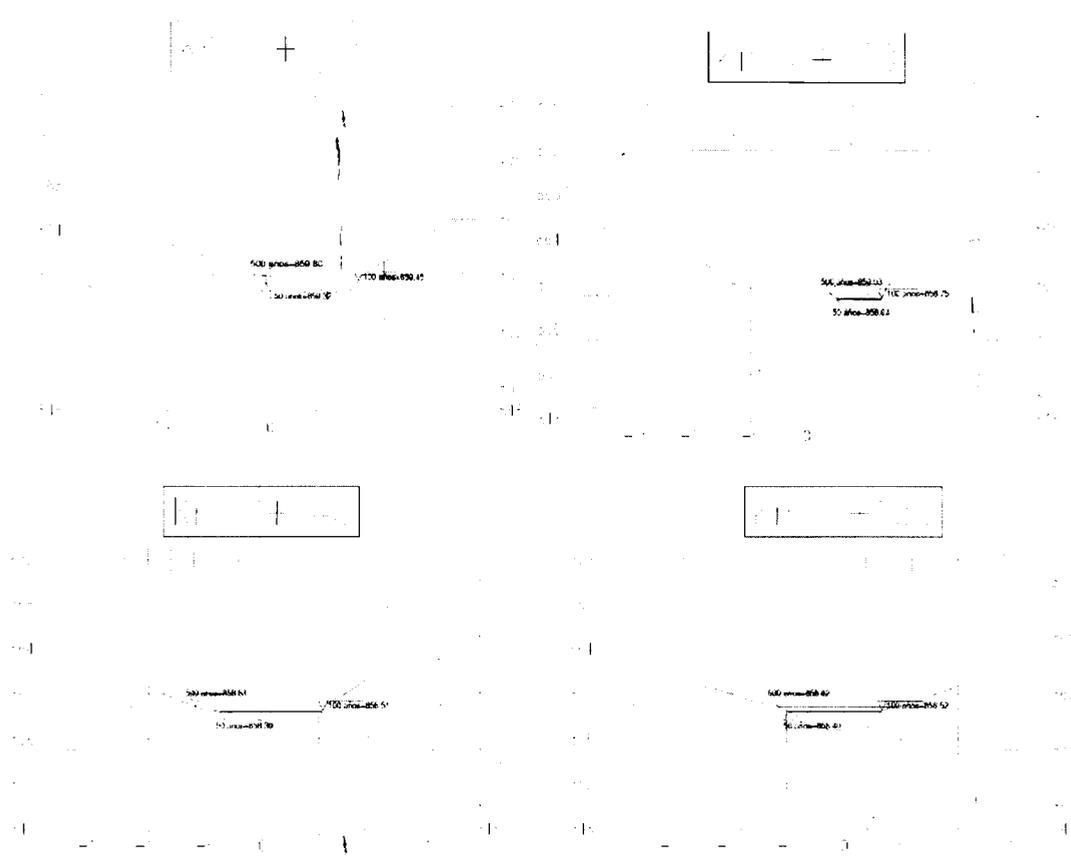


En las siguientes figuras se muestra la zona de inundación para 50, 100 y 500 años, generada con la herramienta Hec_RAS a partir de los niveles calculados y un modelo digital del terreno creado a partir del levantamiento topográfico.

Figura 10. Resultados planicie inundación PR 100 años



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 0002471 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01



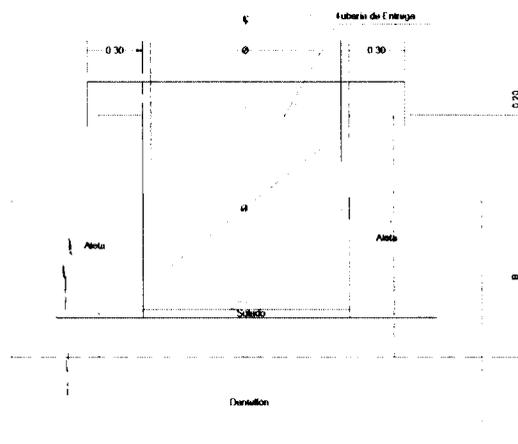
3.3. Estructura de entrega de aguas lluvias

A continuación se presentan los resultados del estudio denominado ANALISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD EN EL SITIO DE ENTREGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL A LA QUEBRADA LA CALAVERA COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C. FLORIDABLANCA, elaborado por la firma GEOTECNOLOGÍA S.A.S en el año 2017, el cual tenía como objeto analizar la estabilidad del talud donde se plantea la entrega de la red de alcantarillado pluvial del colegio de interés.

De acuerdo a los datos generales se tiene que el colector presenta las siguientes características:

- Caudal de diseño: 41,56 lts/seg.
- Estructura en concreto reforzado.
- Diámetro de la tubería de entrega 250 mm.

Figura 11. Vista frontal cabezote de entrega



3.3.1. Perfil geotécnico

De acuerdo con los resultados del estudio geotécnico realizado para el Colegio Vicente Azuero Sede C y tomando como referencia los diferentes estudios realizados en la zona, se presenta el siguiente perfil geotécnico representativo y se recomiendan los valores para los parámetros de diseño:

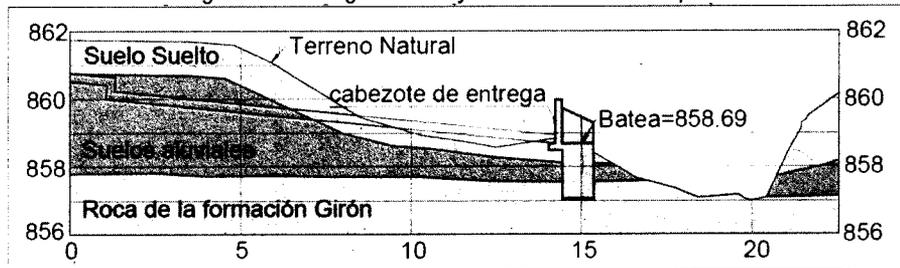


Tabla 9. Perfil geotécnico representativo del lote

Prof (m)	N Diseño	Descripción	Clasificación S.U.C.S.
0,5	6	Rellenos compuestos por arcillas arenosas, con presencia de algunas gravas de granos angulosos, coherentes, de consistencia medio firme, húmedos, poco permeables, sin olor específico, color marrón claro y marrón oscuro. (Qal) Deposito aluvial.	CL
1,5	17	Suelos aluviales compuestos por arcillas arenosas, coherentes de consistencia blandas a medio firmes, húmedas, poco permeables, sin olor específico, color marrón amarillento oscuro. (Qal) Deposito aluvial.	CL
2,0	23		
2,5	26		
3,0	22		

Fuente: Geotecnología S.A.S.

Figura 12. Perfil geotécnico y red de alcantarillado pluvial



Fuente: Consorcio Grama – Otacc, Modificado por Geotecnología S.A.S.

3.3.2. Conclusión del análisis de estabilidad del talud existente

En el informe del estudio se indica que Los análisis de estabilidad muestran que el talud en la línea de alcantarillado es estable, sin embargo, se presentan las siguientes limitaciones:

- ▣ El suelo subsuperficial es suelto. En la zona donde el ducto sobresale por encima de la superficie del terreno se recomienda remover un metro de suelo suelto y recuperar con suelo seleccionado compactado hasta el nivel de cimentación del ducto.
- ▣ El sitio de entrega se encuentra sobre roca de la formación Girón. Se requiere que el cabezote de entrega se empotre en forma eficiente dentro del manto de roca.

3.4. VISITA TÉCNICA

En cumplimiento del artículo primero del Auto de inicio No. 006 de 2018, funcionarios de la Subdirección Ambiental realizaron visita relacionada con el permiso de ocupación de cauce para la construcción de la estructura de entrega de las aguas lluvias a la quebrada la Calavera, como se aprecia en la siguiente imagen.

La visita se realiza a las ocho de la mañana, en compañía de funcionarios de la alcaldía de Floridablanca, secretaria de Infraestructura, así como también de ingeniero de la empresa OTACC, quienes son los interesados en la construcción de la evacuación de las aguas lluvias.

Fotografías 1 a 4. Visita técnica para permiso



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 0002 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01



La visita se realizó en compañía de ingenieros de la empresa constructora, de la interventoría, de la alcaldía de Floridablanca, de la Secretaría de Educación de Floridablanca.

En la visita se identificó la existencia de árboles frutales (plátano) los cuales probablemente deban ser talados o reubicados en el sector, debido a que por el sitio se instalará la tubería de aguas lluvias.

4. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA EVALUACIÓN

4.1. NORMA

De acuerdo a lo establecido en la resolución 1294 de 2009 de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta De Bucaramanga – CDMB, se estableció en el numeral 7.3 AISLAMIENTOS O ZONAS DE PROTECCIÓN, que estas zonas solamente se podrán destinar a bosques, adecuaciones ambientales para protección urbana, así como para la ejecución de eventuales obras de servicio público como pueden ser los sistemas interceptores de alcantarillado, entre otros.

5. CRONOGRAMA DE OBRAS

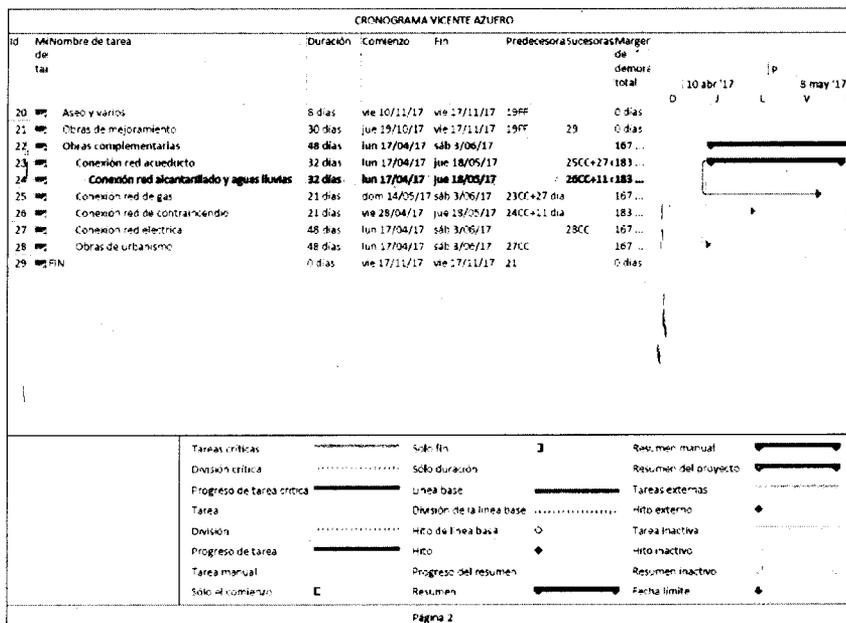
De acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos, los mismos tendrán una duración de treinta y dos (32) días, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 10. Cronograma de obra.

CRONOGRAMA VICENTE AZUERO						
id	Nombre de tarea de tal	Duración	Comienzo	Fin	Predecesora	Sucesoras
1	PDI I. E. VICENTE AZUERO	215 días	lun 17/04/17	vie 17/11/17		
2	Preliminares	45 días	lun 17/04/17	mié 31/05/17		3CC+17 di0 días
3	Cimentación	100 días	jue 4/05/17	vie 11/08/17	2CC+17 días	4CC+50 di0 días
4	Estructuras	130 días	vie 23/06/17	lun 30/10/17	3CC+50 días	5CC+60 di0 días
5	Mampostería	80 días	mar 22/08/17	jue 9/11/17	4CC+60 días	6FF;9CC+;0 días
6	Prefabricados y elementos no estructurales en Concreto	45 días	mar 26/09/17	jue 9/11/17	5FF	8 días
7	Instalaciones Hidrosanitarias y a Gas	80 días	mié 30/08/17	vie 17/11/17	4CC+68 días	16CC+50;0 días
8	Instalaciones Eléctricas, Telefónicas y Comunicación	80 días	mié 30/08/17	vie 17/11/17	7CC	0 días
9	Pañetes	13 días	dom 5/11/17	vie 17/11/17	5CC+75 días	10FF
10	Enchapes	13 días	dom 5/11/17	vie 17/11/17	9FF	0 días
11	Pisos	48 días	dom 1/10/17	vie 17/11/17	12CC+10 día	0 días
12	Cubiertas e impermeabilizaciones	58 días	jue 21/09/17	vie 17/11/17	4CC+90 días	13CC+38;0 días
13	Carpintería Metálica	10 días	mié 8/11/17	vie 17/11/17	5CC+78 días	14CC
14	Carpintería de Madera	10 días	mié 8/11/17	vie 17/11/17	13CC	15CC+2 di0 días
15	Cielorrasos y divisiones	8 días	vie 10/11/17	vie 17/11/17	14CC+2 días	17CC
16	Aparatos sanitarios y accesorios	10 días	mié 8/11/17	vie 17/11/17	7CC+50 días	0 días
17	Pintura	8 días	vie 10/11/17	vie 17/11/17	15CC	18CC
18	Cerraduras, vidrios y espejos	8 días	vie 10/11/17	vie 17/11/17	17CC	0 días
19	Obras exteriores	58 días	jue 21/09/17	vie 17/11/17	4CC+90 días	20FF;21FF0 días

Tareas críticas	Solo fin	Resumen manual
División crítica	Solo duración	Resumen del proyecto
Progreso de tarea crítica	Línea base	Tareas externas
Tarea	División de la línea base	Hito externo
División	Hito de línea base	Tarea inactiva
Progreso de tarea	Hito	Hito inactivo
Tarea manual	Progreso del resumen	Resumen inactivo
Sólo el comienzo	Resumen	Fecha limite

Página 1



Una vez analizada la información radicada en la solicitud, se evidencia la necesidad de realizar la construcción de la red de alcantarillado pluvial y la estructura de entrega del agua a la quebrada la Calavera, con el fin de hacer el manejo de estas aguas del establecimiento educativo Vicente Azuero Sede C, en el municipio de Floridablanca.

Se concluye que en el estudio se presentan las condiciones técnicas necesarias para otorgar el permiso de ocupación de cauce permanente a la construcción de un pozo y una estructura de entrega de agua lluvia de la Institución Educativa Vicente Azuero Sede C en el municipio de Floridablanca, de acuerdo con las características indicadas en el concepto técnico, y la ubicación como se indica en la siguiente tabla (Coordenadas de las obras a proyectar).

COORDENADAS ENTREGA AGUAS LLUVIAS			
DESCRIPCIÓN	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m)
Pozo	1107756.21	1274143.28	699 msnm
Cabezote	1107746.21	1274153.2	nm

De acuerdo al estudio EVALUACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA QUEBRADA LA CALAVERA – COLEGIO TÉCNICO VICENTE AZUERO SEDE C DE GRAMMA CONSTRUCTORES Y OTACC, el AMB concluye que “las láminas de agua obtenidas para los eventos de crecientes máximas modelados (858.67msnm), están por debajo de la cota de batea de la tubería de descole pluvial propuesta para el Colegio Técnico Vicente Azuero Sede C (858.69 msnm), por lo cual se concluye que la Quebrada La Calavera, aún durante sus crecientes máximas, no generará represamiento ni interferirá con el normal funcionamiento del descole pluvial”.

De acuerdo al estudio ANALISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD EN EL SITIO DE ENTREGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL A LA QUEBRADA LA CALAVERA COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C. FLORIDABLANCA, se recomienda empotrar el cabezote de entrega a la Roca, y recuperar el suelo con relleno seleccionado compactado en la zona donde el ducto se encuentra por encima del nivel del terreno actual.”.

13. Que no existiendo reparo alguno desde el punto de vista técnico y habiéndose cumplido en debida forma el procedimiento consagrado en los artículos 2.2.3.2.12.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, se otorgará el permiso de ocupación de cauces solicitado por el Municipio de Floridablanca.

14. Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Municipio de Floridablanca, permiso de ocupación de cauce permanente, para la construcción de un pozo y una estructura de entrega de agua lluvias, sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Calavera, en virtud de proyecto denominado “CONEXIÓN AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE AZUERO SEDE C”, ubicado en la carrera 10 No. 25-12 barrio Lagos I del Municipio de Floridablanca, comprendido en las coordenadas geográficas que se detallan en la siguiente tabla:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

COORDENADAS ENTREGA AGUAS LLUVIAS			
DESCRIPCIÓN	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m)
Pozo	1107756.21	1274143.28	699 msnm
Cabezote	1107746.21	1274153.2	699 msnm

Parágrafo: El presente permiso corresponde única y exclusivamente a la construcción de un pozo y una estructura de entrega de aguas lluvias sobre la quebrada La Calavera, en el sector de la Institución Educativa Vicente Azuero Sede C del municipio de Floridablanca, y no corresponde a ninguna autorización para obras adicionales

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER al Municipio de Floridablanca, las siguientes obligaciones técnicas, relacionadas con la ejecución de las obras:

1. Tramitar ante el Área Metropolitana de Bucaramanga, el respectivo permiso de tala de las especies que se encuentren ubicadas en la zona de interés y que necesiten ser intervenidas.
2. Dar cumplimiento a las conclusiones expuestas en el estudio ANALISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD EN EL SITIO DE ENTREGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL A LA QUEBRADA LA CALAVERA COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C. FLORIDABLANCA, en el sentido de empotrar el cabezote de entrega a la Roca y recuperar el suelo con relleno seleccionado compactado en la zona donde el ducto se encuentra por encima del nivel del terreno actual.
3. Demarcar con cinta amarilla las zonas donde se realice cualquier tipo de excavación.
4. El transporte de materiales se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Minambiente 0472 de 2017, en cuanto al cargue, descargue y transporte de material de construcción.
5. Los materiales pétreos a utilizar en la elaboración de las mezclas de concreto, como el utilizado para cualquier actividad inherente al proyecto (triturado, gravas y arena), deberán ser adquiridos en sitios legalmente autorizados.
6. Será responsabilidad del Municipio de Floridablanca los eventuales daños que pudieran ocasionar a terceros por la ejecución propia de los trabajos y de los efectos que resulten por la construcción de las obras.
7. El Municipio de Floridablanca, será responsable del personal que labora en la obra y de la utilización de los implementos de seguridad industrial, durante el proceso constructivo.
8. Deberán almacenarse los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto fuera del cauce y de la ronda protectora de la fuente hídrica en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en sitios adecuados.
9. Preservar la calidad de las aguas de la fuente hídrica a intervenir durante las labores constructivas, de igual forma debe evitar la contaminación de la quebrada La Calavera, con material que pueda caer desde la superficie de la obra.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PEREQUISTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

10. Informar a los trabajadores oportunamente sobre las reglas establecidas en la obra para evitar los impactos ambientales generados por la contaminación en el sitio de trabajo y las sanciones a las que se harán responsables si se incumplen.
11. Una vez terminada la construcción de las obras se procederá a retirar todo tipo de equipos, formaletas, materiales de construcción sobrante, etc., que hayan sido empleados en el proceso constructivo, así como también realizar una limpieza general de las áreas de trabajo y restauración del entorno intervenido.
12. Los diseños de la obra y el mantenimiento de la misma son responsabilidad del solicitante del permiso. El AMB no se hace responsable de la calidad de los diseños ni de las obras, teniendo en cuenta que esta evalúa el cumplimiento de las normas ambientales con el fin de verificar que no se generen afectaciones a los recursos naturales.
13. Presentar ante el AMB un (1) informe de actividades, del proceso de construcción de las estructuras de entrega de aguas lluvias, el cual deberá contener el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de construcción relativa al proyecto, enmarcadas dentro del buen manejo ambiental y reportar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente providencia relacionando las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción de las obras, registro fotográfico.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción de las actividades ejecutadas en el periodo.
 - La descripción del proceso de implementación de las unidades técnicas y ambientales necesarias, que garanticen la NO obstrucción del cauce y su funcionalidad con su respectivo análisis de efectividad.
 - La descripción de las medidas de señalización preventiva, informativa de obra y de control durante la ejecución de la obra.
 - Registro fotográfico del área donde se emplazará el proyecto antes del inicio de las obras y durante su ejecución, de manera que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la ejecución de las obras autorizadas.
 - Informe sobre la gestión integral del material sobrante de construcción, los residuos ordinarios, sólidos y líquidos que se puedan llegar a producir al momento de ejecutar la obra, en la cual se deberán anexar los soportes y permisos respectivos de los rellenos o escombreras en donde serán dispuestos, y sus respectivas licencias de funcionamiento.
 - En el informe final se deberá presentar un plano que contenga las condiciones finales de las estructuras de entrega de aguas lluvias.
14. Posterior a la terminación de la obra, el Municipio de Floridablanca, deberá realizar monitoreos o inspecciones a la misma, de forma cuatrimestral y mínimo por dos (2) años con el fin de verificar su funcionamiento y de las condiciones de cada uno de los elementos que componen la obra de protección de la quebrada, reportes que deberán ser remitidos al AMB.

De igual forma se deben realizar inspecciones cada vez que ocurran eventos extraordinarios de lluvias, verificando la existencia y retiro de acumulación de material de arrastre con el fin de que no se disminuya la sección hidráulica de la obra, las condiciones del concreto de recubrimiento, garantizando que éste, no presente desprendimiento, fisuras y otros tipos de falla que comprometan el funcionamiento de la estructura.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - FREDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000241 (07 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

15. Cumplir con los lineamientos ambientales del AMB, que en términos generales son las recomendaciones y directrices ambientales de carácter general a tener en cuenta en este tipo de proyectos, tendientes a mitigar los impactos ambientales generados por estas actividades, y servirá como instrumento de control para el adecuado manejo ambiental de obras civiles, de urbanización, y/o construcción en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR al Municipio de Floridablanca, realizar las siguientes actividades:

- Disponer dentro del cauce de la fuente hídrica a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que puedan afectar la calidad del agua.
- Lavar o hacer mantenimientos a la maquinaria dentro de la fuente hídrica, ni a una distancia menor a 100 metros.

ARTICULO CUARTO: Advertir al Municipio de Floridablanca que en virtud del alcance de las obras autorizadas, deberá atender las recomendaciones definidas por el consultor en el documento denominado "ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD EN EL SITIO DE ENTREGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL A LA QUEBRADA LA CALAVERA COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C. FLORIDABLANCA", elaborado por la firma GEOTECNOLOGÍA S.A.S en el año 2017.

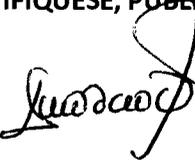
ARTICULO QUINTO: El modelamiento hidrológico e hidráulico, los diseños de las secciones y el diseño estructural presentado por el Municipio de Floridablanca con ocasión del permiso de ocupación de cauce, así como el Concepto Técnico de fecha marzo 01 de 2018, emitido por la Subdirección Ambiental del AMB, son de obligatorio cumplimiento. El no acatarlos dará lugar las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación a los términos del presente permiso, deberá ser sometido a consideración y aprobación del AMB previo a su ejecución y dará lugar a un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto, al Municipio de Floridablanca, en las condiciones establecidas por el artículo 69 de La Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo, procede el recurso de reposición y de manera subsidiaria el de apelación, conforme lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la citada norma.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, procédase a la publicación del presente acto.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO CARDOZO CORREA
 Subdirector Ambiental

Proyectaron:	Alberto Castillo P Javier M. Carrillo	Abg Contratista AMB Ing Sanitario y Ambiental Contratista AMB	ca b
Revisó:	Helbert Panqueva	Profesional Especializado	(CA)

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION 000241 DEL 07 DE MARZO DE 2018

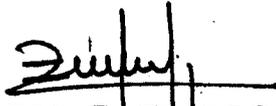
En Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se presentó ante la Subdirección Ambiental, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Floridablanca, ing, **EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.510.899 de Bucaramanga, en calidad de autorizado del Dr. **JAYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA**, jefe de la oficina asesora de dicha localidad según Decreto 132 de 2017, facultado para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Floridablanca. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 000241 del 07 de marzo de 2017, "Por la cual se otorga un Permiso de Ocupación de cauce", en el sentido de (...): **OTORGAR** al Municipio de Floridablanca, permiso de ocupación de cauce permanente, para la construcción de un pozo y una estructura de entrega de agua lluvias, sobre la fuente hídrica denominada Quebrada La Calavera, en virtud de proyecto denominado "CONEXIÓN AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE AZUERO SEDE C", ubicado en la carrera 10 No. 25-12 barrio Lagos I del Municipio de Floridablanca, comprendido en las coordenadas geográficas que se detallan en la siguiente tabla:

COORDENADAS ENTREGA AGUAS LLUVIAS			
DESCRIPCIÓN	Este (m)	Norte (m)	Elevación (m)
Pozo	1107756.21	1274143.28	699 msnm
Cabezote	1107746.21	1274153.2	699 msnm

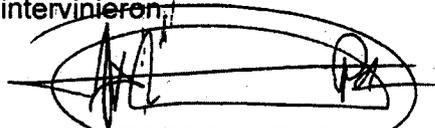
Parágrafo: El presente permiso corresponde única y exclusivamente a la construcción de un pozo y una estructura de entrega de aguas lluvias sobre la quebrada La Calavera, en el sector de la Institución Educativa Vicente Azuero Sede C del municipio de Floridablanca, y no corresponde a ninguna autorización para obras adicionales. (...).

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de ocho (08) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.



EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
C.C No. 13.510.899 de Bucaramanga
Notificado



HELBERT PANQUEVA
Profesional Especializado SAM

2

		CÓDIGO: DA- F - TRD	
		Alcaldía Municipal de Floridablanca	VERSIÓN 02
PODER			
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Señores:
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 E.S.D.

Referencia: Poder

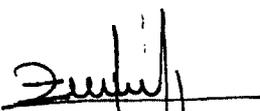
Asunto: Notificación resolución No. 000241 del 7 de Marzo de 2018.

JEYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.610.100 de Bucaramanga, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Floridablanca y facultado para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del Municipio por el **Decreto No. 132 del 25 de Abril de 2017**, comedidamente manifiesto que por este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.510.899 de Bucaramanga, para que en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, se notifique de la resolución No 000241 del 7 de marzo de 2018 "por el cual se solicita permiso de ocupación de cause", y además reciba las copias y soportes que el citado acto pueda contener.

Cordialmente,


JEYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA
 1.098.610.100 de Bucaramanga
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Alcaldía Municipal de Floridablanca

Acepto,


EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 C.C 13.510.899 de Bucaramanga

Proyectó: Edinson Rodríguez
 Contratista

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



2

Floridablanca



Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO DA F - 100 22

VERSIÓN 02

ACTO ADMINISTRATIVO

DESPACHO ALCALDE

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

DECRETO No. 0132 2017

25 ABR 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 23 de la Ley 446 de 1998; los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998; y el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (...)

Que el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 dispone que: "las notificaciones del Auto Administrativo de las demandas a las entidades públicas, deben hacerse personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones"

Que el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 establece que: "... los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley" (...)

Que con el fin de garantizar un trámite oportuno, completo y eficiente a las acciones judiciales promovidas por y en contra del Municipio de Floridablanca, se hace necesario implementar el trámite interno correspondiente

Que se hace necesario dar aplicación artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2011

En mérito de lo expuesto anteriormente

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
BOLENO BOC	04/04/2017	BOLENO BOC	04/04/2017	BOLENO BOC	04/04/2017

DAF 3 No. 8-25 Casas Artigas, Floridablanca

Atención:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO DA-F-100 22
	VERSIÓN 02
ACTO ADMINISTRATIVO	
DESPACHO ALCALDE	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0132

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegase en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de la representación judicial del Municipio de Floridablanca, en virtud de lo cual podrá ejercerla directamente u otorgar poder a cualquier profesional del derecho vinculado o contratado por el ante territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegase en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la notificación de los Autos Admisorios de las demandas que se profieran dentro de los procesos judiciales adelantados en cualquier jurisdicción en contra del Municipio de Floridablanca. Así mismo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica podrá otorgar poder a quienes representaran judicial y extrajudicialmente al Municipio de Floridablanca en defensa de sus intereses.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 ABR 2017

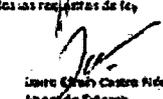
Se expide en Floridablanca, a los


HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA
 Alcalde Municipal

Veracidad y exactitud en los hechos del presente acto administrativo, este cumple con todas las reglas de ley


 David Julian Rana Sandoz
 Secretario General


 Bryan Mauricio Rodríguez Salazar
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Lina María Castro Niérez
 Abogada Externa

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MEC	ENERO 2014	RESPONSABLE PROCESO	ENERO 2014	EQUIPO DIRECTIVO MEC	10 - ENERO - 2014

Calle 5 No. 5-25 Centro Floridablanca 16A
 Tels: (01) 4897777 - 4897407 FAX 4897587

ALACORN:
 Lina María Castro Niérez

Municipio de Floridablanca

2

		CÓDIGO TH-F-200-30.002	
Alcaldía Municipal de Floridablanca		VERSIÓN	01
ACTA DE POSESIÓN			
SECRETARÍA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

N° 0001 -

En el Municipio de Floridablanca, el 04 ENE 2016 se presentó al Despacho del señor Alcalde el(la) señor(a) **JEYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA**, con el fin de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, NIVEL ASESOR, CODIGO 116, GRADO 02 de la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito al OFICINA ASESORA JURIDICA, con asignación básica mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.966.646,00), para el cual fue nombrado(a) con carácter ordinario por Decreto N° 0092, de fecha 04 ENE 2016 con efectos fiscales a partir del 04 ENE 2016.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula 1.098.610.100 expedida en Bucaramanga. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 04 ENE 2016

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo por parte de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, soportado con el Formato de "Cumplimiento de Requisitos para Posesión", el Alcalde del Municipio de Floridablanca y ante el Secretario General, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al poseionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del artículo 9° de la ley 311 de 1996, el poseionado manifestó que no tiene conocimiento sobre la existencia de procesos de inasistencia alincentaría en contra suya.

Quien da posesión

El Poseionado



HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA
Alcalde Municipal



JEYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA
1.098.610.100 expedida en Bucaramanga

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.


Claudia Milena Romero Rios
Prof Univ Talento Humano

ELABORÓ EQUIPO AFILI	FECHA ENERO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2016
-------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiquo Floridablanca
Tels : (51) 6497277 - 6417803 FAX 6497863
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

21

2

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 03

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB-SAM-** 1595 2018 MAR 08

Bucaramanga,

Doctor
HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA
 Alcalde Municipal Floridablanca y/o quien haga sus veces
 Calle 5 No. 8 – 25 casco antiguo
 Floridablanca.

COPIA
SERVIENTREGA
 201805508
 09-MAR-18

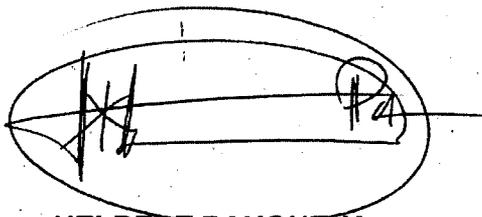
Referencia: Citación Notificación Resolución otorga permiso de ocupación de cauce - proyecto "CONSTRUCCION BOX COULVERT QUEBRADA LA CALAVERA, SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE AZUERO SEDE C DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

Respetado Doctor Hector Guillermo:

Sírvase comparecer personalmente o por intermedio de apoderado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Subdirección Ambiental del AMB, ubicada en la Av. Los Samanes No. 9 – 280, barrio Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo proferido dentro del proceso de la referència, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



HELBERT PANQUEVA
 Profesional Especializado
 Subdirección Ambiental

Proyectó y revisó: Alberto Castillo P. Abg contratista SAM-*f*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Profesional Universitaria del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 000241 del siete (07) de marzo de 2018 "*Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce*", se notificó de manera personal el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), Secretario de Infraestructura del Municipio de Floridablanca, al ing. **EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**, en calidad de autorizado del Dr. **JAYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA**, jefe de la oficina asesora de dicha localidad según Decreto 132 de 2017, facultado para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Floridablanca, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintisiete (27) de marzo de 2018, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de abril de 2018.



MARCELA RIVEROS ZARATE
Profesional Universitario

Proyecto: Alberto Castillo P. Abg. Contratista AMB.